

RESOLUCIÓN No. 9899

13 OCT 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", para desarrollar la modalidad de Internado en adolescentes mujeres de trece (13) a diecisiete (17) años y 11 meses de edad con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Tolima, mediante Resolución No. 3042 del 14 de diciembre de 2016.

Que el Representante Legal de la FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", mediante oficio radicado con el consecutivo E-2017-245612-0101 de fecha 23 de mayo de 2017, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial para la modalidad Internado.

Que los días 13 y 14 de julio de 2017, la profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizó visita a la sede operativa y administrativa de la FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", ubicada en la Finca el Bosque, Vereda la Moya del municipio de Cota, departamento de Cundinamarca, con el fin de realizar verificación de los requisitos administrativos.

Que el día 21 de septiembre de 2017, la profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizó nuevamente visita a la sede operativa y administrativa de la FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", ubicada en la Finca el Bosque, Vereda la Moya del municipio de Cota, departamento de Cundinamarca, con el fin de realizar verificación de los requisitos administrativos, que quedaron pendientes por cumplir en la primera visita.

Que el día 06 de octubre de 2017, la profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizó una tercera visita a la sede operativa y administrativa de la FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", ubicada en la Finca el Bosque, Vereda la Moya del municipio de Cota, departamento de Cundinamarca, con el fin de realizar verificación de los requisitos administrativos que quedaron pendientes por cumplir en la primera y segunda visita.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto FAVORABLE, para el



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Libras
Oficina de Aseguramiento a la Calidad



RESOLUCIÓN No. 9899

13 OCT 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", para desarrollar la modalidad de Internado en adolescentes mujeres de trece (13) a diecisiete (17) años y 11 meses de edad con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de Internado para adolescentes mujeres de trece (13) a diecisiete (17) años y once (11) meses de edad con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con consumo problemático de sustancias psicoactivas, con capacidad instalada para 50 cupos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", ubicada en la Sede Administrativa y Operativa en Finca el Bosque, Vereda la Moya del municipio de Cota, departamento de Cundinamarca, para desarrollar la Modalidad de Internado para adolescentes mujeres de trece (13) a diecisiete (17) años y once (11) meses de edad con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con consumo problemático de sustancias psicoactivas, con capacidad instalada para 50 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", en la sede administrativa y operativa del municipio de Cota, departamento de Cundinamarca, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Advertir que la entidad FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", del municipio de Cota queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de Internado para niños, niñas y adolescentes de trece (13) a diecisiete (17) años y once (11) meses de edad con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, la presente Resolución al Representante Legal de la FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 OCT 2017


YANNETH MORENO ROMERO
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocío Romaró González, Oficina de Aseguramiento de la Calidad
Revisó: Johanna Andrea Pedraza Infante, Andrea del Pilar Torres Ochoa, Oficina de Aseguramiento de la Calidad // Nancy Guirago, Martha Patricia Manrique Goacha, Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Página 2 de 2

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

25-20000

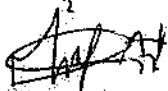
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 11:10 a.m., compareció el señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.500.513 expedida en Ibagué, Representante Legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, con el objeto de notificarse personalmente la Resolución No. 9899 de fecha 13 de octubre de 2017, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, para desarrollar la modalidad de Internado en adolescentes mujeres de trece (13) a diecisiete (17) años y 11 meses de edad con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas".

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 9899 de fecha 13 de octubre de 2017, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según el caso, como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI X NO

El Notificado



MAURICIO MURILLO GUTIERREZ
C.C. No. 1.110.500.513 de Ibagué

El Notificador



CLARA INES JIMENEZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

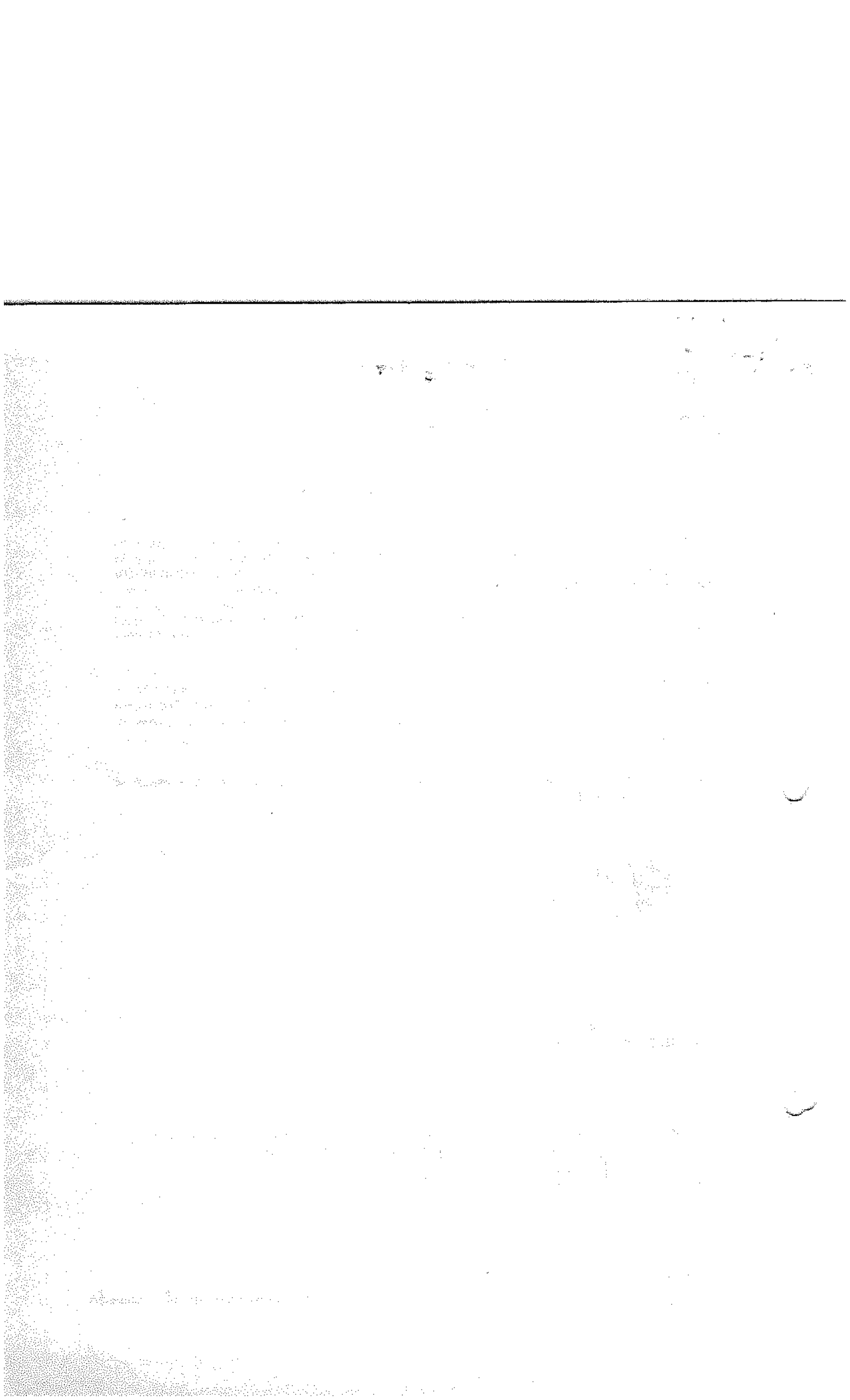
Autorización: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones en el correo electrónico: Fundacionfamilia y futuro@hotmail.com

FIRMA y C.C.  C.C. 1110.500.513

Proyectó: Yessenia López Arévalo - Contratista Grupo Jurídico

Carrera 69 No. 26 B - 44 Piso 4 Bogotá D.C.
Teléfono: 4377630
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

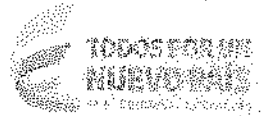
Estamos cambiando el mundo





BIENESTAR
FAMILIAR

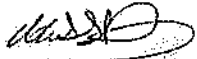
República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina de la Fuente de Lierze
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



25-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

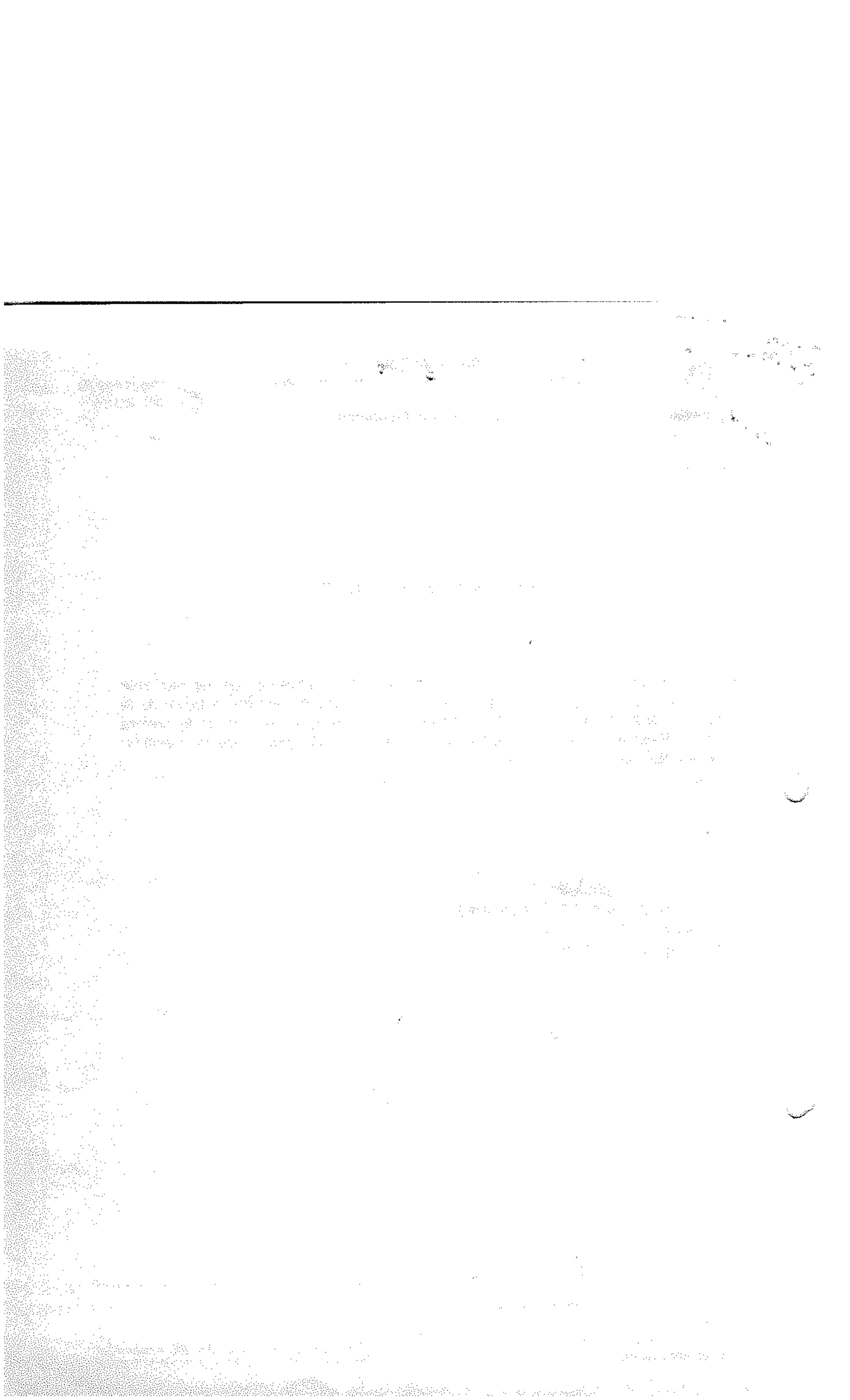
En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 5:00 pm, se deja constancia que el Representante Legal de la FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", renunció a términos de ejecutoria contra la Resolución No. 9899 de fecha 13 octubre de 2017, por lo cual la misma ha quedado debidamente ejecutoriada.
Conste.


CLARA INES JIMENEZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proverbi: Yesenia López Arevalo - Contraloría

Carrera 69 No. 25B - 44 Bogotá - Colombia
Teléfono: 4377630 Ext 141021
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



RESOLUCIÓN No. 10893

31 OCT 2017

Por la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento Inicial otorgada mediante Resolución No. 9899 de fecha 13 de octubre de 2017 a la FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM" ubicada en el municipio de Cota, Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **Internado** en adolescentes mujeres de trece (13) a diecisiete (17) años y 11 meses de edad con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Tolima, mediante Resolución No. 3042 del 14 de diciembre de 2016.

Que el Representante Legal de la FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", mediante oficio radicado con el consecutivo E-2017-245612-0101 de fecha 23 de mayo de 2017, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial para la modalidad Internado.

Que efectuada la verificación del cumplimiento de todos los requisitos, mediante Resolución No. 9899 del 13 de octubre de 2017, debidamente notificada y ejecutoriada la Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", ubicada en la Finca el Bosque, Vereda la Moya del municipio de Cota, departamento de Cundinamarca, para desarrollar la Modalidad de **Internado** para adolescentes mujeres de trece (13) a diecisiete (17) años y once (11) meses de edad con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con consumo problemático de sustancias psicoactivas, con capacidad instalada para 50 cupos.

Que mediante comunicación radicada con el consecutivo E-2017-537872-0101 de fecha 19 de octubre de 2017, el Representante Legal de la FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM" solicitó cancelación de la licencia de funcionamiento para la modalidad de *"Internado en adolescentes mujeres de trece (13) a diecisiete (17) años y 11 meses de edad con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con consumo problemático de sustancias psicoactivas"*.

Que el artículo 25-2 de la Resolución No. 3899 de 2010 dispone que el ICBF procederá a cancelar la licencia de funcionamiento por solicitud de la persona jurídica titular de la licencia.

Página 1 de 2

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Oficina de Aseguramiento a la Calidad



RESOLUCIÓN No. 10893

31 OCT 2017

Por la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento Inicial otorgada mediante Resolución No. 9899 de fecha 13 de octubre de 2017 a la FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM" ubicada en el municipio de Cota, Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de Internado en adolescentes mujeres de trece (13) a diecisiete (17) años y 11 meses de edad con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR la Licencia de Funcionamiento Inicial otorgada mediante Resolución 9899 de fecha 13 de octubre de 2017, a la FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", ubicada en la Finca el Bosque, Vereda la Moya del municipio de Cota, departamento de Cundinamarca, para desarrollar la Modalidad de Internado para adolescentes mujeres de trece (13) a diecisiete (17) años y once (11) meses de edad con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con consumo problemático de sustancias psicoactivas, con capacidad instalada para 50 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, la presente resolución al Representante legal de la FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

31 OCT 2017


YANNETH MORENO ROMERO
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa, Oficina de Aseguramiento a la Calidad, Martha Patricia Manrique Soacha, Nancy Bullrago, Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Sonia Rocío Romero González, Oficina de Aseguramiento a la Calidad


25-20000

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 12:25 a.m., compareció el señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.500.513 expedida en Ibagué, Representante Legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, con el objeto de notificarse personalmente la Resolución No. 10893 de fecha 31 de octubre de 2017, *Por la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento Inicial otorgada mediante Resolución No. 9899 de fecha 13 de octubre de 2017 a la FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM" ubicada en el municipio de Cota, Cundinamarca para desarrollar la modalidad de Internado en adolescentes mujeres de trece (13) a diecisiete (17) años y 11 meses de edad con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con consumo problemático de sustancias psicoactivas".*


Al notificado se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 10893 de fecha 31 de octubre de 2017, informándole que contra la presente providencia no procede recurso alguno en los términos de ley.

El Notificado



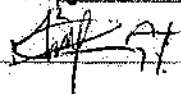
MAURICIO MURILLO GUTIERREZ
C.C. No. 1.110.500.513 de Ibagué

El Notificador

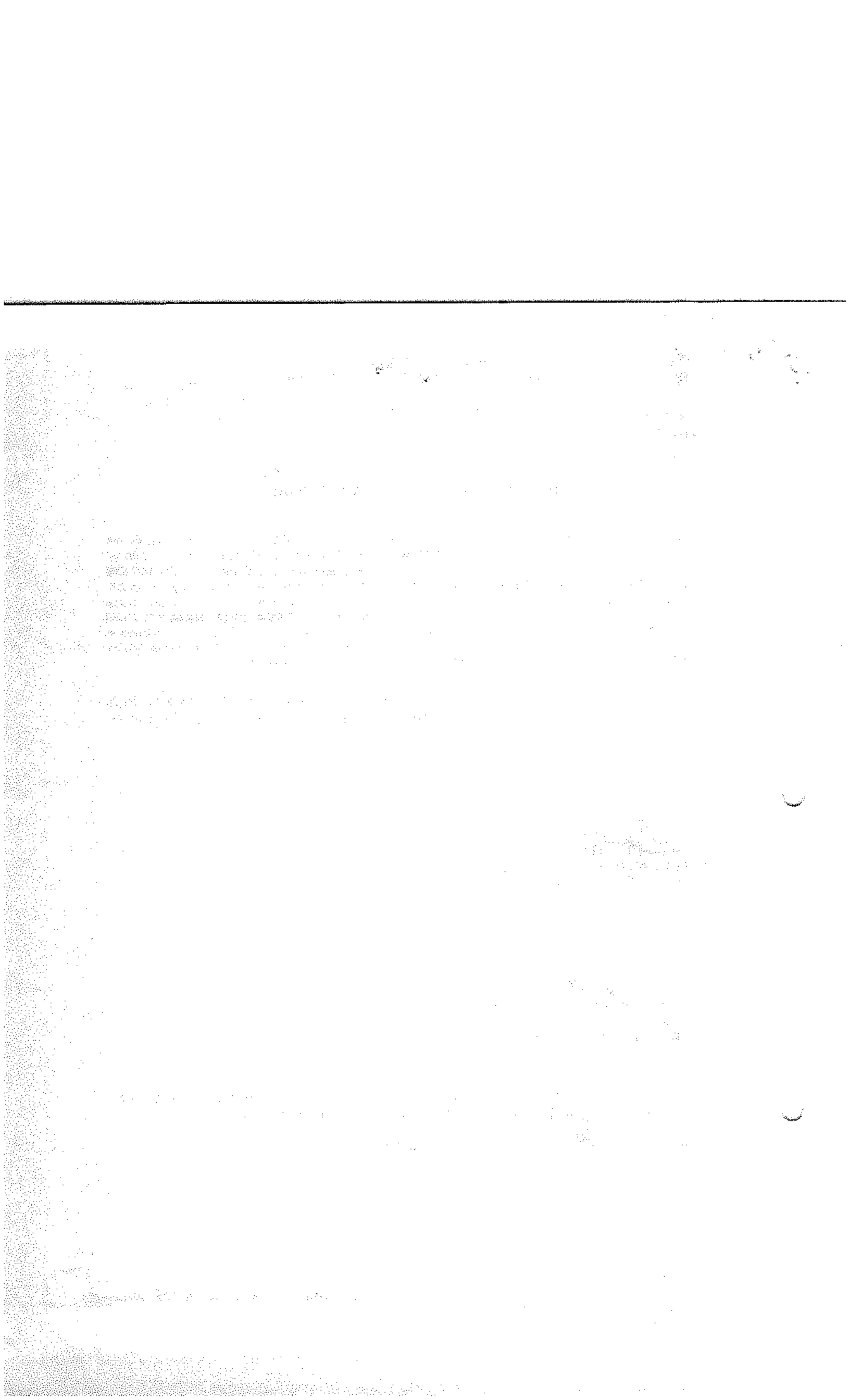


CLARA INES JIMENEZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Autorización: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones en el correo electrónico: Fundación Familia y Futuro@hotmail.com

FIRMA y C.C.  C.C. 1110500513

Elaboró: Yesenia Lopez Arevalo.- Contratista Grupo Jurídico

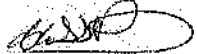


25-20000

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION NO. 10893 DEL TREINTA Y UNO (31) DE
OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).**

Se deja constancia que el día TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, por medio de la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento Inicial otorgada mediante Resolución No. 9899 de fecha 13 de octubre de 2017 a la FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM" ubicada en el municipio de Cota, Cundinamarca para desarrollar la modalidad de **Internado** en adolescentes mujeres de trece (13) a diecisiete (17) años y 11 meses de edad con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes noviembre de dos mil diecisiete (2017).


CLARA INÉS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyecto: Yessenia López Apévalo - Contratista

REPLY TO THE ...

...

...
...
...
...
...
...
...
...
...

...
...

...

...

...